CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.

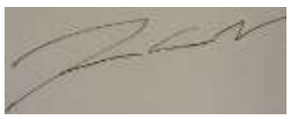

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 00364**00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JOSE OSVALDO TABARES SIERRA**, en contra de **DANIEL HUMBERTO DUQUE OSSA**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aclarará lo relacionado con que obra como apoderado, de ser el caso aportará el respectivo poder y aportará sus datos en caso de tratarse de abogado con tarjeta profesional.

2. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legitimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.

3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, hhtp://190.217.24/ recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 089 fijado el 31 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ad78a78095e38e584074d54e7a8ca80421fa2a2057eac0418b20b6bc6de0db6
Documento generado en 28/05/2021 05:04:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria